



100202151 - 00383

Bogotá D.C., agosto 27 de 2025

Señor

RENE ALEJANDRO CANTOR CABALLERO

Representante

UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA NIT 901.653.069-8

Contrato No. 00-159-2022

gerentegeneral@utnuevalogistica.com

facturacion@utnuevalogistica.com

REF. RESPUESTA A SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA, RADICADA BAJO EL NÚMERO 1002025E013315 DEL 14 DE JULIO DE 2025.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta manifiesto que la **UAE-DIAN** recibió bajo el radicado de la referencia, solicitud de arreglo directo para resolver controversia derivada de la ejecución del **Contrato No. 00-159-2022**, presentada por la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA, NIT 901.653.069-8**, por presunto incumplimiento de la DIAN, cuantificado según el contratista en **\$29.570 millones de pesos**, correspondientes a **\$1.202 millones de pesos** de intereses de mora por supuestos pagos tardíos de facturas, **\$9.262 millones de pesos** por supuestos resultados negativos (pérdidas) del contratista en el año 2023 y **\$19.105 millones de pesos** por el supuesto valor estimado de ingresos no percibidos por el contratista, debido a la menor cantidad de mercancía trasladada por la **UAE-DIAN**.

Mediante oficio 100202151-10977 de 01 de agosto de 2025 la Subdirección de Compras y Contratos de la **UAE-DIAN** le informó que la respuesta de fondo le sería comunicada a más tardar el 27 de agosto de 2025, porque la entidad requería valorar los argumentos y pruebas presentadas en la solicitud.

Por lo anterior, mediante la presente comunicación se da respuesta de fondo a la solicitud de arreglo directo de la referencia, informando que por las razones expuestas por el Supervisor Nacional del contrato mediante oficio 100191444-222100191444-222 del 21 de agosto de 2025 (adjunto), no es posible acceder favorablemente a su solicitud, porque no se evidencia incumplimiento atribuible a la **UAE-DIAN** que soporte la transacción solicitada.

Subdirección de Compras y Contratos

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas. Piso 10 | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

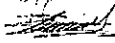
En consecuencia, se niega la solicitud de transacción presentada, al no encontrarse demostrados los supuestos de hecho y de derecho que fundamentarían el reconocimiento de las sumas reclamadas, ni la configuración del presunto incumplimiento del contrato imputado a la Entidad.

Cordialmente,



PEDRO JOSÉ ARRIETA MELENDREZ
Director de Gestión Corporativa
UAE-DIAN

Proyectó: Sylvia Juliana Pineda Sánchez - Gestor III Subdirección de Compras y Contratos 

Revisó: Rossy Liliana Ascencio Pachón- Inspector IV Subdirección Compras y Contratos 

Aprobó: Oscar Agudelo Florez- Asesor Dirección de Gestión Corporativa 

Anexo: Oficio 100191444-222100191444-222 del 21 de agosto de 2025